

*RESOLUCION de 13 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 426/01, interpuesto por don Pedro Martín Torres ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.*

En fecha 13 de julio de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO SEIS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUMERO 426/01, INTERPUESTO POR DON PEDRO MARTIN TORRES

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso número 426/01, interpuesto por don Pedro Martín Torres contra la Resolución de 12 de abril de 2000, por la que se publica la resolución definitiva del concurso-oposición de Médicos de Medicina General de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de julio de 2001. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 8 de noviembre de 2001, a las 11,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 426/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de julio de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 13 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1006/01, interpuesto por doña M.ª José Guerrero Camacho ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 13 de julio de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1006/01, INTERPUESTO POR DOÑA M.ª JOSE GUERRERO CAMACHO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso número 1006/01, interpuesto por doña M.ª José Guerrero Camacho contra la Resolución de 13 de octubre de 2000, del SAS, por la que se publica la resolución definitiva del concurso-oposición de Trabajadores Sociales de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de julio de 2001. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1006/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 13 de julio de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 13 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1299/01, interpuesto por doña M.ª del Carmen Serrano García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 13 de julio de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1299/01, INTERPUESTO POR DOÑA M.ª DEL CARMEN SERRANO GARCIA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso número 1299/01, interpuesto por doña M.ª del Carmen Serrano García contra la Resolución de 13 de octubre de 2000, del SAS, por la que se publica la resolución definitiva del concurso-oposición de Trabajadores Sociales de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de julio de 2001. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1299/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 13 de julio de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica el régimen de delegación de competencias para la contratación del servicio de transporte sanitario programado y urgente.*

La Resolución de 26 de junio de 1995 (BOJA núm. 95, de 2 de julio) actualizaba el catálogo de servicios concertables por el Servicio Andaluz de Salud. Entre otros, establecía el transporte sanitario programado y el urgente, y como órganos de contratación por delegación de esta Dirección Gerencia, los Directores de los Distritos de Atención Primaria y los Directores Gerentes de los Hospitales.

Posteriormente, al definirse las redes de transporte sanitario de críticos, urgente y programado mediante Resolución de 31 de julio de 1995 (BOJA núm. 114, de 18 de agosto), se diferenció el régimen contractual de estos recursos haciéndolo específico para cada una de dichas redes.

La experiencia habida en estos años ha aconsejado introducir modificaciones en el diseño organizativo que fijaba la citada Resolución de 31 de julio de 1995. Así, se posibilitó contratar, y se contrató, el servicio con un sistema de precios distinto al de tarifas, a tanto alzado, y fueron modificándose los requisitos técnicos de los vehículos para adecuarlos a la normativa vigente en cada momento y a las exigencias de un servicio de más calidad.

En estos momentos, para conseguir una prestación más coordinada entre los distintos niveles asistenciales y un mejor aprovechamiento de todos los recursos de transporte sanitario, es necesario, en los casos en que las circunstancias geográficas o de prestación del servicio lo hagan conveniente, posibilitar la contratación conjunta y por el mismo órgano de contratación, de las redes de transporte sanitario programado y urgente.

Conviene modificar, por tanto, el régimen de delegación de competencias para la contratación de estos servicios. Por razones del volumen y tipo de servicios a gestionar es más operativo que sean las Direcciones Gerencias de los Hospitales quienes reciban la correspondiente delegación de competencias.

Por lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVO

Delegar el ejercicio de la competencia para la contratación conjunta del servicio de transporte sanitario programado y urgente en los Directores Gerentes de los Hospitales, en el ámbito derivado de la actividad asistencial de sus centros, y, para el transporte urgente, en el ámbito territorial de los Distritos de Atención Primaria a los que presta asistencia especializada, según se especifique en el expediente de contratación.

En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se indicará expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de acuerdo con el art. 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quedan sin efectos las disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a la presente, que tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega el ejercicio de la competencia para la concertación del servicio de logopedia en Málaga.*

Por Resolución de 18 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) se delegó el ejercicio de la competencia para concertar el servicio de logopedia en la provincia de Málaga en el Director Gerente del Hospital de Málaga.

Siguiendo la descentralización iniciada con aquella delegación de competencias, y con el fin de facilitar la gestión integral de la prestación, es oportuno delegar la competencia para la concertación del servicio en el Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria, manteniéndola para el resto de la provincia en el del Hospital de Málaga.

Por estas razones, en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVO

Delegar el ejercicio de la competencia para la concertación del servicio de logopedia en la provincia de Málaga en:

- a) El Director Gerente del Hospital «Virgen de la Victoria», en su ámbito de competencias.
- b) El Director Gerente del Hospital de Málaga (Carlos Haya), para el resto de la provincia.

En las Resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se indicará expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de acuerdo con el art. 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.